



Cerro Sombrero, 06 de septiembre de 2016

NUM 353/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 522 del 22 de junio de 2016, que fija subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 del 22 de agosto de 2016, que fija subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir pasajes del servicio de transporte Cerro Sombrero - Punta Arenas (y viceversa) para estudiantes de la Comuna de Primavera.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 4 del reglamento de Compras Públicas, si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 3) Presupuesto anual Municipal año 2016, Programa social - Pasajes Punta Arenas

DECRETO

1°ADJUDIQUESE, a FRANCISCO RUBEN GOMEZ

OJEDA RUT 6.733.248-2, la adquisición de 100 pasajes del servicio de transporte a la Comuna para ayuda social, con la orden de compra electrónica N°3866-172-SE16, ya que cumple con lo solicitado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la suma total de \$ 165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)